

Contra esta Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 25 de octubre de 2002.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

**22661** *ORDEN ECD/2931/2002, de 28 de octubre, por la que, a propuesta de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, se nombran funcionarias de carrera en el Cuerpo de Maestros a las aspirantes seleccionadas en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 10 de abril de 2000, que no habían completado la fase de prácticas.*

Por Resolución de 23 de septiembre de 2002, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, se declaran aptas en la fase de prácticas y aprobadas en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 10 de abril de 2000, a doña María Simón Gómez y doña María Teresa Tortajada Ros, aspirantes seleccionadas, que no habían sido evaluadas por no tener completada la fase de prácticas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal,

Este Ministerio, a propuesta de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, especialidad Educación Infantil, a doña María Simón Gómez, con número de Registro de Personal 1945227902 A0597, documento nacional de identidad 19.452.279 una puntuación de 7,0300.

Segundo.—Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, especialidad Educación Especial, a doña María Teresa Tortajada Ros, con número de Registro de Personal 2015814246 A0597, documento nacional de identidad 20.158.142 y una puntuación de 6,8888.

Tercero.—Las señoras Simón Gómez y Tortajada Ros se consideran ingresadas en el Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2002.

Cuarto.—Contra esta Orden, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 28 de octubre de 2002.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

**22662** *ORDEN ECD/2932/2002, de 28 de octubre, por la que, a propuesta del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 27 de marzo de 2000, que no habían completado la fase de prácticas.*

Por Resolución de 6 de septiembre de 2002, del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, se declaran aptos en la fase de prácticas y aprobados en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 27 de marzo de 2000, a determinados aspirantes que, por tener concedido aplazamiento de la fase de prácticas o por otras causas, no habían sido evaluados con el resto de seleccionados en el mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal.

Vista la propuesta del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, a los aspirantes seleccionados que figuran relacionados en el anexo a la presente Orden.

Segundo.—Los nombrados a través de la presente Orden se considerarán ingresados en el Cuerpo anteriormente citado con efectos de 1 de septiembre de 2002.

Tercero.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 28 de octubre de 2002.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

## ANEXO

NRP	Apellidos y nombre	Puntuación
	<i>Especialidad: Educación Física</i>	
4634537124 A0597	Pérez Rius, Eulalia .....	4,8186
	<i>Especialidad: Educación Infantil</i>	
3396264313 A0597	Saborido Girón, Mercedes .....	6,1368
4341460646 A0597	Urnica Ruiz, Carina A. ....	5,0436
7791147668 A0597	Soler Mateu, Isabel .....	5,0403
	<i>Especialidad: Inglés</i>	
4367754635 A0597	Amor Pino, María Carmen .....	6,0272
	<i>Especialidad: Música</i>	
4554058568 A0597	García Chacón, Alejandro .....	5,9488

**22663** ORDEN ECD/2933/2002, de 28 octubre, por la que a propuesta de la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Valenciana se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a determinados aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 10 de abril de 2000.

Por Resolución de 15 de julio de 2002 («DOGV» de 9 de agosto) de la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Valenciana, se declaran aptos en la fase de prácticas y aprobados en los procedimientos selectivos de ingreso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocados por Orden de 10 de abril de 2000 a determinados aspirantes que por tener concedido aplazamiento de la fase de prácticas, o por otras causas no habían sido evaluados con el resto de los seleccionados en los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, («Boletín Oficial del Estado» del 30), el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal.

Vista la propuesta de la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Valenciana,

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los aspirantes seleccionados que figuran relacionados en el anexo a la presente Orden, con indicación del número de registro de personal que les corresponde.

Segundo.—Los nombrados a través de la presente se considerarán ingresados en el Cuerpo anteriormente citado con efectos de 1 de septiembre de 2002.

Tercero.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 28 de octubre de 2002.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

## ANEXO

*Especialidad: 008 Biología y Geología*

Número de Registro de Personal: 2264961524 A0590. Apellidos y nombre: Llinares Robredo, Gerardo Liliano. Documento nacional de identidad número: 22.649.615.

*Especialidad: 016 Música*

Número de Registro de Personal: 4287816513 A0590. Apellidos y nombre: Romero Naranjo, Francisco Javier. Documento nacional de identidad número: 42.878.165.

*Especialidad: 019 Tecnología*

Número de Registro de Personal: 0515978402 A0590. Apellidos y nombre: Moraga Maestre, Ramón. Documento nacional de identidad número: 5.159.784.

**22664** ORDEN ECD/2934/2002, de 28 de octubre, por la que a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Psicología y Pedagogía, a don Francisco Fernández Díaz.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Sevilla en el recurso número 937/1999, interpuesto por don Francisco Fernández Díaz, contra la Orden de 5 de octubre de 1999 de la cita Consejería, por la que se publicaba la relación de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 7 de abril de 1999 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 8), para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y para adquisición de nuevas especialidades en los citados Cuerpos.

En cumplimiento de la misma por Resolución de 22 de agosto de 2002 de la Dirección General de Recursos Humanos se declara a don Francisco Fernández Díaz seleccionado en los citados procedimientos selectivos por el turno de acceso a cuerpo docente de grupo superior, en la especialidad de Psicología y Pedagogía del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Psicología y Pedagogía, a don Francisco Fernández Díaz, con Número de Registro de Personal 2972828235A0590, documento nacional de identidad 29.728.282 y fecha de nacimiento 12 de junio de 1955.

Segundo.—El señor Fernández Díaz se considerará ingresado en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con efectos de 1 de septiembre de 2000.

Tercero.—Contra la presente Orden que es definitiva en la vía administrativa los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de exposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las